

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JAIME TRUJILLO NOGUERA
Radicación: 2019-00106-00
Decisión: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO.

Vencido como se encuentran los términos de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y como quiera que no fue objetada por las partes, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JAIME TRUJILLO NOGUERA
Radicación: 2019-00106-00
Decisión: NO DA TRAMITE

La Doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, apoderada Judicial de Banco Agrario de Colombia S.A., presenta ante este Despacho Judicial dentro del proceso enunciado en referencia, solicitud de Embargo y retención de dineros del demandado Elena Patricia Ortiz Jaramillo.

Este Despacho teniendo en cuenta que se trata de persona diferente al demandado dentro de este proceso, se abstiene de dar trámite correspondiente al memorial petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRÁ BÁEZ